



Ate, 08 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG****VISTO:**

El Informe N° 00068-2024-EMAPE/GTI de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Memorandum N° 00140-2024-EMAPE/GCAF de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas e Informe N° 150-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brindan, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE SA.;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003- PCM, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en adelante el Reglamento, tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la citada norma, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de*



*Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;*

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de setiembre de 2023, se designa a la señora Juana Esperanza Jara Céspedes, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., en adición a sus funciones de Gerente de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2024-EMAPE/GG de fecha 13 de febrero de 2024, se da por concluida la designación de la señora Juana Esperanza Jara Céspedes en el cargo de Gerente de Tecnologías de la Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., dándose las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante el Informe N° 068-2024-EMAPE/GTI de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Tecnologías de la Información, solicita la actualización y designación del titular de la Gerencia de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia de EMAPE S.A.;

Que, mediante el Memorándum N° 140-2024-EMAPE/GCAF de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, acoge y remite los actuados a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal y continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 150-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 07 de marzo de 2024, emite opinión legal favorable para la actualización de la Resolución de Gerencia General, donde se designe al titular de la Gerencia de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia de EMAPE S.A.;

Con los visados de la Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Estatuto Social de EMAPE S.A.;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 000118-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de setiembre del 2023.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., en adición a sus funciones y conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y Archívese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.

